

SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. 85—1—01—3—00003;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Control No. 386 de 88-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía CAMARONES Y PECES S.A. expediente No. 1947 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, a (los) ejercicio (s) financiero (s) de 1987

Que, de acuerdo con el último nombramiento a la institución, consta registrado como administrador de la compañía CAMARONES Y PECES S.A. el señor ABUD MOISES

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 87—1—6—3—00008, de 30 de Junio de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 723 de 7 de Julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa.

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.— IMPONER a título personal, al señor ABUD MOISES, administrador de la compañía CAMARONES Y PECES S.A. CAPE la multa de \$43.500, (CUARENTA Y TRES MIL CINIENTOS 00/100 SUCRES) por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías, los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.— NOTIFICAR al señor ABUD MOISES en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.— DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.— DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

07 MAR. 1989

WIR/Eden

89-01-17

Ec. Eufemia Urdinola Salto

SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DEPARTAMENTO FINANCIERO

NOTIFICACION

EN 17 COPEC A April 26/85  
A LAS 12:15 HRS. NOTIFIQUE CON 1365

SUSCRITO POR

EN EL LOCAL DE LA COMPANIA / 1

Q. S. MORALES Y CAJAS S. A.

UBICADO EN ESTA CIUDAD EN CALLE # 705

HABIENDOLO RECIBIDO EN 17-1-85

QUIEN MANIFIESTA DESEMPEÑAR EL CARGO DE  
EN DICHA COMPANIA PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO  
SUSCRIBE LA PRESENTE DILIGENCIA CON EL INFRASCRITO  
NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS O

ECINA DE QUE CERTIFICA

[Signature]

NOTIFICACION

NOTIFICADO

[Signature]